

Fachada lateral sur
 Fachada lateral este
 Fachada principal del edificio
 Área departamento: 124.00 m²
 * Departamento 2- norte
 Dimensiones:
 Norte: 15.80 m
 Sur: 15.80 m
 Este: 8.95 m
 Oeste: 9.05 m
 Linderos:
 Fachada lateral norte
 Fachada interior
 Fachada lateral este
 Fachada principal del edificio
 Área departamento: 124.00 m²
 * Departamento 2- Sur
 Dimensiones:
 Norte: 15.80 m
 Sur: 15.80 m
 Este: 8.95 m
 Oeste: 9.05 m
 Linderos:
 Fachada interior
 Fachada lateral sur
 Fachada lateral este
 Fachada principal del edificio
 Área Departamento: 124.00 m²
 * Departamento 8- norte
 Dimensiones:
 Norte: 15.80 m
 Sur: 15.80 m
 Este: 8.95 m
 Oeste: 9.05 m
 Linderos:
 Fachada lateral norte
 Fachada interior
 Fachada lateral este
 Fachada principal del edificio
 Área departamento: 124.00 m²
 * Departamento 1- norte: 45.480 x 5.025= S/ 228'537.000
 * Departamento 1-Sur: 45.480 x 5.025= S/ 228'537.000
 * Departamento 2- Norte: 45.480 x 5.025= S/ 228'537.000
 * Departamento 1- sur: 45.480 x 5.025= S/ 228'537.000
 * Departamento 8- Norte: 52.824 x 5.025= S/ 265'440.600
 TOTAL GENERAL DEL AVALUO: S/ 1.179'588.600.00
 UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SUCRES.
 Se recibirán las posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, por tratarse de primer señalamiento.
 Lo que llevo a conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes.
 JUAN H. GALLARDO Q.
 EL SECRETARIO
 hay un sello
 pp/22826

VIARIOS

EXTRACTO

De conformidad a la disposición constante en el Artículo 728 del Código Civil, se comunica al público que en la Notaría Sexta del Cantón Quito actualmente a mi cargo, se va a otorgar la escritura pública de compra venta de la totalidad de acciones y derechos fin-

R. DEL E

AVISO JUDICIAL

Al público en general se le hace conocer la Liquidación de la Sociedad Conyugal habida entre los cónyuges CARLOS CLEMENTE ROSERO ROSERO Y CLARA GUADALUPE NUÑEZ VELASCO DE ROSERO.

EXTRACTO

Julio: 1289-98-WT
 Actores: CARLOS CLEMENTE ROSERO ROSERO Y CLARA GUADALUPE NUÑEZ VELASCO DE ROSERO.

Cuanta: Indeterminada
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO, DR. EDGAR PATRICIO TERAN G. PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL OTORGADA POR CARLOS CLEMENTE ROSERO ROSERO Y CLARA GUADALUPE NUÑEZ VELASCO, CUANTIA

54.000.000,00 QUITO, a 21 agosto de 1998. En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día veintuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA Notario Quinto de este Cantón Quito, comparecen los cónyuges CARLOS CLEMENTE ROSERO ROSERO Y CLARA GUADALUPE NUÑEZ VELASCO, de estado civil casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que dice:.....TERCERA- DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: a) A la señora CLARA GUADALUPE NUÑEZ VELASCO DE ROSERO le corresponde por sus gananciales: El inmueble compuesto de terreno y casa, en el consubido, de la urbanización efectuada por la cooperativa de vivienda Unión Nacional, situado con frente a la avenida Fray Marcos Jofre, de la parroquia Chapucuz, de esta ciudad de Quito, según escritura pública de compraventa, celebrada el primero de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, en la Notaría del doctor Remigio Aguilar, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito, el cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve; así como el inmueble descrito en el numeral dos de la cláusula de antecedentes: La nuda propiedad, equivalente al cincuenta por ciento, sobre el inmueble compuesto de casa y terreno, signada con el número doscientos dieciséis, de la calle Gangotena, parroquia Benalcázar, del cantón Quito, según escritura pública de veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad, el cuatro de octu-

a trámite. De conformidad con lo dispuesto en el ART. 835 del Código de Procedimiento Civil un extracto de la escritura de liquidación de la sociedad conyugal y esta providencia publíquese por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad. Agréguese al proceso la documentación adjunta.

Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalado por los accionantes. NOTIFIQUESE f) DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO Lo que comunico al público en general para los fines legales consiguientes.

LIC. JUAN SALVADOR VASQUEZ SECRETARIO
 hay un sello

08n45.- [Dooor Gonzalo ingoven del Pozo avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Presidente Titular. En lo principal, atento el escrito que antecede, una vez que el actor ha reconocido firmas y rubricas puestas al pie del escrito que antecede y haber declarado bajo juramento que desconoce la residencia y el domicilio de la señora LIVIA MARGOTH PACA SEGOVIA ROBAJO, cítese con el auto de calificación de la demanda y esta providencia en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional tres (3) publicaciones en fechas distintas de conformidad con el ART. 86 del Código de PProcedimiento Civil, indicándole a la demandada de la

por calificación de la demanda en Quito, esto, atento el juramento rendido por el actor. Téngase nota del casillero judicial que señala y agréguese el documento presentado. Cítese y Notifíquese f) Dr. Mario Ortiz Estrella Juez Lo que comunico a usted para los fines legales previos de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para futuras notificaciones de conformidad con la Ley. SR. JUAN CARLOS FLORES SECRETARIO
 hay un sello
 pp/23967

R. DEL E

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NEWHOPE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía NEWHOPE CIA. LTDA. aumentó su capital en S/.15'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de agosto de 1998.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.002402 de 30 de septiembre de 1998.

El capital actual de S/.20'000.000, está dividido en 20.000 participaciones de S/.1.000 cada una.

Quito, 30 de septiembre de 1998

DR. IVAN SALCEDO CORONEL
 SECRETARIO GENERAL

pp/24089

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA NIELSEN DEL ECUADOR S.A. POR LA DE IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía NIELSEN DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de noviembre de 1994, aprobada mediante Resolución No. 3413 de 15 de diciembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de diciembre de 1994.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía NIELSEN DEL ECUADOR S.A. por la de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A., otorgada el 24 de agosto de 1998 ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.002376.

3.- OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Felipe Alberto Urdaneta y Edgar José Duque, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de estado civil casados, de nacionalidad colombiana y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 98.1.1.1.002376 de 25 de septiembre de 1998 aprobó el cambio de denominación social de la compañía NIELSEN DEL ECUADOR S.A. por la de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. y la reforma de estatutos, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía NIELSEN DEL ECUADOR S.A. por la de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 25 de septiembre de 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
 SECRETARIO GENERAL

pp/23960